

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

No.

00/2022

ASUNTO:

AMPARO DE POBREZA

SOLICITANTE:

NORA HIMELDA ROJAS DÍAZ

AUTO SUST.

0020

De acuerdo con el escrito presentado por la señora NORA HIMELDA ROJAS DÍAZ, mediante el cual solicita se le conceda AMPARO DE POBREZA y se le designe Abogado Defensor, se dispone:

- Conceder el AMPARO DE POBREZA, a la señora NORA HIMELDA ROJAS DÍAZ.
- En consecuencia, oficiar a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, con el fin de que le designen un apoderado.

**NOTIFÍQUESE** 

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

PROMISCUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA Gachetá – Cundinamarca, 28 de enero de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 004 de la misma fecha a las 8:00 am.